

5. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas—en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial—que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen Democrático y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e inter-regionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan prestando asistencia para atender a las necesidades de desarrollo del Yemen Democrático;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Yemen Democrático e informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/207. Asistencia a Uganda¹⁹⁰

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/103 de 5 de diciembre de 1980, 36/218 de 17 de diciembre de 1981 y 37/162 de 17 de diciembre de 1982, sobre la asistencia a Uganda,

Teniendo presentes los enormes reveses económicos y sociales padecidos por Uganda y el consiguiente deterioro acelerado del bienestar de su población,

Teniendo en cuenta el programa de recuperación (1982-1984) presentado por el Gobierno de Uganda en la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda, celebrada en París en mayo de 1982 con los auspicios del Banco Mundial,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General para que se preste asistencia a Uganda,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁹¹, presentado en cumplimiento de la resolución 36/218 de la Asamblea General, al cual se adjuntó como anexo el informe sobre las necesidades de asistencia de Uganda,

Tomando nota además del informe resumido del Secretario General¹⁹², en que se señala que se necesita una asistencia suplementaria considerable para financiar los proyectos restantes del programa de inversiones que todavía no han obtenido el apoyo de la comunidad internacional,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus constantes esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales,

Alentada porque la política económica del Gobierno de Uganda y la asistencia proporcionada por los países y las organizaciones internacionales donantes han producido indicios positivos de recuperación económica,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a ese país;

3. *Reafirma plenamente su apoyo* a la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General¹⁹¹;

4. *Pide* al Secretario General que vele por que se tomen las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para que se sigan movilizando recursos para financiar el programa internacional de asistencia a Uganda;

5. *Invita* a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas y a los países y organizaciones donantes, a que faciliten más recursos para ejecutar el programa de recuperación de Uganda (1982-1984) y satisfacer las demás necesidades que se describen en el anexo al informe del Secretario General y en su informe sumario;

6. *Renueva con urgencia su llamamiento* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales y multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que brinden su participación plena y su apoyo eficaz a la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda del Banco Mundial, que ha de celebrarse en París a principios de 1984;

8. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

9. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que comuniquen las deci-

¹⁹⁰ Véase asimismo resolución 38/216 *infra*.

¹⁹¹ A/37/121.

¹⁹² A/38/216, secc. XIV.

siones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1984;

10. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación en Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Uganda;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Uganda y en la organización de asistencia internacional a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/208. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiese llevar a cabo su programa de desarrollo económico y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

Recordando además sus resoluciones 31/43 de 1º de diciembre de 1976, 32/95 de 13 de diciembre de 1977, 33/126 de 19 de diciembre de 1978, 34/129 de 14 de diciembre de 1979, 35/99 de 5 de diciembre de 1980, 36/215 de 17 de diciembre de 1981 y 37/161 de 17 de diciembre de 1982, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectiva y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique¹⁹³, y observando con preocupación que la situación económica y financiera de ese país sigue siendo grave y se ve dificultada por los déficit del presupuesto y la balanza de pagos,

Tomando nota con honda preocupación de la pérdida de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura, tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, tal como se señala en los informes del Secretario General,

Reconociendo que el déficit alimentario de más de 300.000 toneladas en 1982 se ha agravado todavía más a causa de la continua sequía, la escasez de lluvias, las graves plagas de los cultivos y las epizootias, así como de la insuficiencia crónica de insumos de producción,

Teniendo en cuenta el llamamiento internacional hecho por el Gobierno y apoyado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, para que se suministre ayuda alimentaria urgente al centro y al sur de Mozambique,

Reconociendo que es considerable la asistencia internacional necesaria para la ejecución de diversos proyectos de reconstrucción y desarrollo,

1. *Apoya enérgicamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Respalda también* los llamamientos hechos por el Gobierno y apoyados por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre para que se preste ayuda alimentaria urgente al centro y al sur de Mozambique;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

4. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

5. *Lamenta*, no obstante, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se señala en los informes del Secretario General¹⁹³, necesita urgentemente Mozambique;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones siempre que sea posible, y los insta a que consideren especialmente la posibilidad de incluir cuanto antes a Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo, en caso de que aún no lo hayan hecho;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia para Mozambique a que los refuercen en la medida de lo posible;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione a Mozambique asistencia financiera y material a fin de que pueda hacer frente a sus necesidades alimentarias y otras necesidades urgentes derivadas de la prolongada sequía;

10. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional a fin de que contribuya a la cuenta especial para Mozambique, abierta por el Secretario General a los efectos de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

¹⁹³ *Ibid.*, secc. XIII; A/38/201-E/1983/69 y Corr.1 y 2, anexo I, secc. E.